

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3146/01, interpuesto por don Juan José Martínez Lorite, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3146/01, INTERPUESTO POR DON JUAN JOSE MARTINEZ LORITE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3146/01, interpuesto por don Juan José Martínez Lorite contra la desestimación del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de marzo de 2001 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 183, de 3 de diciembre).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3146/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3154/01, interpuesto por doña M.ª Carmen Angel Ramos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 5 de abril de 2002, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3154/01 INTERPUESTO POR DOÑA M.ª CARMEN ANGEL RAMOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3154/01, interpuesto por doña M.ª Carmen Angel Ramos contra la Resolución de fecha 25.5.01, dictada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, que desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 15 de marzo de 2001, del SAS, publicada en el BOJA núm. 39, de 3 de abril pasado, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 5 de abril de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3154/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación del Catálogo de Productos y materiales de Consumo en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Desde la publicación, a finales de 1999, del Catálogo de Material Fungible de uso en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se ha avanzado notablemente en

la definición de sus contenidos y en el perfeccionamiento de la aplicación informática que gestiona el acceso a sus datos.

El transcurso del tiempo y la evolución de los acontecimientos en lo concerniente a la organización del aprovisionamiento de los Centros han traído al primer plano la conveniencia de dotar al Catálogo de una base organizativa más sólida aún, que afiance a este instrumento como plataforma y lenguaje común de comunicación entre los distintos Centros sanitarios y con la industria sanitaria.

Viene, por tanto, esta Resolución a consolidar definitivamente la presencia institucional de este instrumento al que se le confirma su carácter vinculante y se le dota de un paquete de normas de gestión básicas para los fines que se persiguen.

El avance de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y su presencia en el desarrollo de la actividad administrativa, consagrada por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 46, nos permite incorporar, para el manejo del Catálogo, una aplicación informática diseñada al efecto.

La presente Resolución resuelve algunos de los problemas que las versiones utilizadas hasta el momento han adolecido, entre otros los referidos a la compatibilidad con los sistemas de codificación propios de cada Centro, durante el tiempo que ambos coexistan, y los derivados de la necesidad de disponer un sistema de actualización on line de contenidos del Catálogo.

A estos efectos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11.1.b), del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E

1. Aprobación del Catálogo.

Se aprueba el Catálogo de Productos y Materiales de consumo, en adelante Catálogo, contenido y gestionado por la versión 3.0, o sucesivas, de la aplicación informática diseñada para esta función, que igualmente se aprueba. En aquél se incluyen todos los productos genéricos que hayan de ser objeto de adquisición y consumo por parte de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. A estos efectos se entiende por producto genérico cada una de las categorías de artículos de características básicas análogas, destinados a realizar la misma función.

2. Efectos.

El Catálogo será de uso obligado a todos los efectos, y en especial para identificar los productos que van a ser adquiridos o sometidos a cualquier tipo de transacción por los Centros sanitarios.

3. Normas para su gestión.

3.1. Corresponderá a la Dirección General de Gestión Económica, a través de su Central Logística de Compras y Servicios, las funciones de diseño, elaboración, mantenimiento y gestión de contenidos del Catálogo.

3.2. Por su parte, en cada Centro Sanitario, la Dirección del área económica y administrativa designará a un técnico como responsable de la coordinación de iniciativas en materia de gestión del Catálogo en el ámbito organizativo de su competencia.

3.3. Las propuestas de altas, bajas o modificaciones de productos se realizarán mediante la cumplimentación del formulario electrónico y a través del procedimiento contenido en la versión vigente de la aplicación informática de gestión del Catálogo.

3.4. Sin perjuicio del procedimiento establecido en cada Centro para formalizar las propuestas, el técnico responsable del Catálogo gestionará la tramitación de tales propuestas a la Central Logística de Compras y Servicios, en cuyo ámbito

un comité de evaluación se encargará de analizar la oportunidad y conveniencia de atender a las mismas.

3.5. La decisión que en cada caso se adopte sobre las propuestas de altas, bajas y modificaciones serán motivadas, y su incorporación al Catálogo será autorizada por la persona responsable de la Central Logística de Compras y Servicios.

4. Publicación del Catálogo.

4.1. El Catálogo se configura como un instrumento público para la gestión y eficiencia del proceso de adquisición de los productos que contiene, razón por la cual debe ser conocido tanto por los Centros consumidores como por los potenciales proveedores del Servicio Andaluz de Salud.

Los contenidos del Catálogo serán públicos por medio de dos plataformas:

- A través de Intranet Corporativa del Sistema Sanitario Público de Andalucía, donde los usuarios autorizados podrán consultar los contenidos del Catálogo mediante una herramienta adaptada a las necesidades de los Centros.

- A través del Portal de Internet del Servicio Andaluz de Salud, al que podrán acceder, además de los anteriores, todos aquellos ciudadanos interesados en conocer los contenidos del Catálogo.

La Dirección General de Gestión Económica dará a conocer mediante Resolución la dirección electrónica de acceso a uno y otro medio así como la fecha a partir de la cual se encontrarán operativos, que en cualquier caso será anterior al plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución.

4.2. Se autoriza a la Dirección General de Gestión Económica a realizar cuantos trámites sean necesarios al objeto de la inscripción del Catálogo en el registro de la propiedad intelectual y del cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación con la actividad que se describe.

5. Revocación y vigencia.

5.1. Hasta la publicación del Catálogo y de la versión 3.0 de la aplicación informática citada, permanecerá vigente la edición del Catálogo de Material Fungible contenida en la versión 2.20 de la aplicación informática que lo gestiona.

5.2. Quedan sin efecto las anteriores ediciones y denominaciones del Catálogo, así como las instrucciones que contravengan lo establecido en la presente Resolución, que será efectiva a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano, tramo único, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla. (V.P. 530/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Ronda o de Montellano a Puerto Serrano», en el tramo único, que discurre desde el casco urbano de Montellano hasta las naves de la Cooperativa de Nuestra Señora de los Angeles, en el término municipal de Montellano, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes